

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 43.

- ✱ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 Febrero 1909).

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose advertido un error material en el decreto de 28 de Diciembre de 1908, referente á la Delegación Regia de Pósitos, se publica de nuevo su parte dispositiva.

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Hasta 31 de Diciembre de 1910, continuará asumiendo la Delegación Regia de Pósitos todas las atribuciones que le confirió por tres años el art. 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906.

Dado en Palacio á veintiocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, José Sánchez Guerra.

(Gaceta 7 Febrero 1909.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con motivo de la instancia elevada á este Ministerio por varios Médicos Directores de baños, en solicitud de que se declare, al convocar en su día el próximo concurso reglamentario, que los actuales Inspectores provinciales de Sanidad, en el caso de continuar desempeñando dicho cargo, se entiende que renuncian á las funciones anexas al de Médico Director de Establecimientos balnearios:

Considerando por tanto, vacantes sus plazas para que se provean en el Concurso próximo reglamentario, en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 26 de Octubre último que establece la incompatibilidad de las funciones de Inspector provincial y Médico de baños, y del artículo 46 reformado del vigente Reglamento sobre la materia:

Vistos los citados artículos, 46 del Reglamento de baños, disposición 2.ª de la Real orden de 26 de Octubre último y artículo 38 de la Instrucción general de Sanidad:

Considerando que el Inspector provincial ha de residir en la capital y, por tanto, no puede desempeñar una Dirección balnearia que esté situada fuera de la misma:

Considerando que la incompatibilidad entre ambos cargos, ha sido confirmada por la Real orden de 26 de Octubre,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que los Médicos Directores de baños, que á la vez sean Inspectores provinciales de Sanidad,

renuncien uno de los dos cargos, cuando la Dirección balnearia que vengan desempeñando esté fuera de la capital en que ejerzan como Inspectores.

2.º Que esta renuncia la formulen en el plazo improrrogable de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente disposición, entendiéndose que, los Médicos Directores que estén en las expresadas circunstancias y no hayan hecho su renuncia antes de la celebración del Concurso reglamentario, que determina el art. 29, optan por el cargo de Inspector provincial y abandonan la Dirección balnearia que vengan desempeñando, la cual se considerará vacante para todos los efectos del Concurso, proveyéndose en dicho acto, y en la forma que está determinada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1909.—Cierva.— Señor Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta 6 Febrero 1909).

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### CIRCULAR

Para prestar exacto cumplimiento á una Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 del pasado mes de Enero, se hace preciso que, con toda urgencia, remitan los Ayuntamientos de esta provincia una relación de aquellas fincas por las que pagan contribución los Curas párrocos directamente, tanto rústicas como urbanas y que no sean ni la casa parroquial ni la finca rústica aneja á la misma.

Del celo y actividad de los Sres. Alcaldes espera esta oficina cumplirán con la mayor urgencia posible este servicio, evitándose al hacerlo así las responsabilidades á que se hagan acreedores por su morosidad y desobediencia á las órdenes emanadas de la Superioridad.

Zaragoza 6 de Febrero de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales, recibidas en este Centro, ocurrieron en el mes de Diciembre último, en la ciudad de Veracruz, 13 casos y 6 defunciones de fiebre amarilla.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras, cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1909.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 4 Febrero 1909).

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

### Cuarto trimestre de 1908.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura y Secretaría del Gobierno civil de Huesca con cargo á lo recaudado por el 5, 3 y 2 por 100 de los depósitos de minas, constituidos en las provincias de Zaragoza y Huesca, desde 1.º de Octubre de 1908 á 31 de Diciembre del mismo año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, Real decreto de 9 de Noviembre de 1900 y Real orden de 17 de Enero de 1901:

MESES	JEFATURA DE MINAS DE ZARAGOZA	Pts. Cts
<b>Ingresos.</b>		
Octubre 1.º	Existencia del trimestre anterior . . . . .	196'00
Noviembre.	Cobrado en Huesca, por el 3 por 100 de 8 registros . . . . .	79'68
Diciembre.	Idem en Zaragoza, por el 5 por 100 de 4 idem . . . . .	39'40
Idem . . . . .	Idem en Huesca, por el 3 por 100 de 2 idem . . . . .	9
	<i>Suma</i> . . . . .	325'07
<b>Gastos.</b>		
Octubre . . . . .	A D. José Ibarz, recibo núm. 1 . . . . .	75
Noviembre.	A idem, idem idem 2 . . . . .	75
Diciembre..	A idem, idem idem 3 . . . . .	75
	<i>Suma</i> . . . . .	225
SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
<b>Ingresos.</b>		
Noviembre.	Recaudado por el 2 por 100 de 8 registros . . . . .	53'12
Diciembre..	Idem por el 2 por 100 de 2 idem . . . . .	6
	<i>Suma</i> . . . . .	59'12
<b>Gastos.</b>		
Noviembre.	Pagado á D. Antonio Galí, recibo número 1 . . . . .	13'50
Idem . . . . .	Idem á idem, idem idem 2 . . . . .	24'62
Idem . . . . .	Idem á D. Manuel Lafuente, idem idem 3 . . . . .	15
Diciembre..	Idem á idem, idem idem 4 . . . . .	6
	<i>Suma</i> . . . . .	59'12
<b>RESUMEN</b>		
JEFATURA DE MINAS		
	Importe de los ingresos . . . . .	325'07
	Idem de los gastos . . . . .	225
	<i>Sobrante en 31 de Diciembre</i> . . . . .	100'07
SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE HUESCA		
	Importe de los ingresos . . . . .	59'12
	Idem de los gastos . . . . .	59'12
	<i>Igual</i> . . . . .	0

Zaragoza 6 de Febrero de 1909.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.—Conforme: el Gobernador, Juan Tejón y Marín.



Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año de alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
1907	13	Marcelino Amador Mainar.....	T.	1907	246	Teodoro Muñoz Hijazo.....	F.
	17	Antonio Vallespín Pérez.....	L.		248	Mariano Gracia Molinos.....	L.
	18	Nicolás Ramos Pérez.....	T.L.		252	Andrés Asensio Fuertes.....	T.
	20	Valero Campos Hidalgo.....	L.		260	Antonio Pérez Lóbez.....	F.L.
	31	Donato Vigil Pelegrino.....	F.		263	Francisco Mas Foj.....	L.
	32	Antonio Sariñena Ferraz.....	F.		265	Pedro Cartagena Vallabriga.....	L.
	36	Antonio Mallor Gascón.....	F.		270	Manuel Lostao Blánquez.....	L.
	39	Isidoro Monge María.....	L.		271	Emilio Carreras Pascual.....	F.
	40	Raimundo Cañaveras Andrés.....	T.		282	Manuel Boneo Ballo.....	F.
	46	Eugenio Lascorz Labastida.....	F.L.		283	José Celma Gracia.....	T.
	52	Miguel Fandos Nadal.....	L.		297	Ignacio Serrano Barrios.....	L.
	55	Domingo Monfort Boix.....	L.		298	Florián García Jodra.....	L.
	56	Angel Casamayor Martínez.....	F.		320	Salvador Escolá Sabaté.....	L.
	63	Pablo Caveró Marcén.....	F.		333	Miguel Tena Clerigué.....	L.
	65	Antonio Gascón Torrubia.....	L.		338	Valentín Ruiz Gracia.....	F.
	76	Ramón Gracia Cordente.....	T.		344	Emilio Monreal Abadías.....	L.
	79	Juan Ribera Laborda.....	L.		353	Antonio Paesa Blas.....	T.
	81	Manuel Montoya.....	L.		358	Silvestre Pra Paesa.....	T.
	82	Fermin Fanlo Sánchez.....	F.		369	Manuel Larrodera Navarro.....	T.
	85	Manuel Sangüesa Casahorrán.....	T.		375	Antonio Bayo Júdez.....	L.
	91	Domingo Bordonada Nager.....	L.		379	Pascual Villanueva Rubio.....	T.
	92	Francisco Jarreta Tello.....	T.		392	José Dalmau Orús.....	T.
	112	Tadeo Bardaxí Frasnó.....	F.		396	Nicolás Segura Dobón.....	F.L.
	115	Hilario Alegre Expósito.....	T.		397	Isidro Gonzalvo Gracia.....	T.F.
	117	Saturnino Barrera Blánquez.....	L.		399	Luis Bueno Morales.....	F.
	118	Higinio Mayoral Ibarra.....	T.		401	Sebastián Ruiz Alcay.....	L.
	120	Gabino Cebrián Seral.....	T.		402	Joaquín González Martín.....	L.
	128	Santos Galindo Lezcano.....	L.		411	Valero Gargallo Calvo.....	L.
	138	Julio Martínez Borda.....	L.		420	Santiago Alcalde Martínez.....	T.
	139	Julián Aramendía Palacios.....	F.		422	Daniel Araujo García.....	F.
	140	Vicente Navarro Acero.....	L.		434	Francisco Pardell Villagrasa.....	L.
	151	Escolástico Larrosa Arroyo.....	L.		453	Mariano Blasco Perdiguier.....	L.
	162	Mariano Roy García.....	L.		499	Gregorio Paricio Sebastián.....	F.
	163	Juan Blas Cabrejas.....	L.		507	Delfin Ramón Salvador.....	L.
	165	Julián Rodríguez Ruiz.....	L.		510	Manuel Benedicto Sánchez.....	T.
	172	Aurelio Argueta Navarro.....	Preso.		511	Tomás Vicente Chopo.....	L.
	174	Toribio Vela Bosque.....	L.		519	Juan Ibáñez Pérez.....	T.
	176	Félix Hernández Bosque.....	T.		520	Zacarías Vaquero Aparicio.....	L.
	177	Tomás Herreros Blasco.....	L.		527	Agustín Aznar Cid.....	T.
	180	Angel del Rey Porta.....	T.		534	Francisco Palomar Giner.....	T.
	181	Emeterio Lázaro Cristóbal.....	L.		555	Manuel de Antonio.....	L.
	183	Rafael Roca Bordonada.....	L.		556	Miguel Sánchez Salinas.....	T.
	185	Francisco Arnal Fuertes.....	L.		563	Pablo Montoya Garralaga.....	T.
	187	Marcelino Pérez Domínguez.....	L.		582	Miguel Solver Vicién.....	T.
	194	Miguel Torres Martínez.....	F.		587	Emilio Villanueva Morgantini.....	T.
	201	Federico Berdún Aranda.....	F.		589	Antonio Palao Nogueras.....	T.F.
	202	Luis Aznar Roda.....	T.		593	Anselmo Sisamón Valiente.....	T.
	205	José Mora Soro.....	T.		596	Juan Mendal Almorín.....	L.
	210	Eusebio Mompel Soler.....	Preso.		599	Enrique Martín Cativiela.....	F.
	216	Francisco Ulló Moreno.....	F.	1908	4	Tomás Sierra Murillo.....	F.
	217	Bautista Llovería Martínez.....	L.		9	Valentín Bandrés Palús.....	L.
	218	Angel Herrero González.....	T.		13	Esteban Blasco Sanz.....	L.
	219	José Gómez Herrero.....	F.		19	Manuel Ventura Palacios.....	L.
	220	Pablo Lafuente Burillo.....	L.		21	Cándido Ortiz Aloras.....	L.
	224	Francisco Mozota Salvo.....	T.		23	Mariano Pérez Arnal.....	L.
	226	Luis Martínez Alcaine.....	L.		25	Vicente Cascán Gracia.....	L.
	227	Emilio Solanes Pujol.....	L.		30	Martín Abad López.....	L.
	229	Manuel Alvarez Cazcarro.....	L.		31	Fausto Oliver Forcada.....	L.
	231	Luis Pe Mata.....	F.		35	Ventura Colás Gutiérrez.....	L.
	245	Julio Roque Gracia.....	T.		43	Félix Rodrigo Gómez.....	L.

Año de alista- miento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....	Año de alista- miento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....
1908	45	Santiago Gracia Tejero.....	F.	1908	224	Oswaldo Serrano Fernández Pe- vidal.....	F.
»	48	Pedro Ubalde Miguel.....	T.	»	231	Custodio Trigo Camón.....	F.
»	49	Diosdado de Val Bueno.....	F. L.	»	242	Fermín Forcada Ventura.....	F.
»	50	Miguel Jiménez Bielsa.....	L.	»	246	Demetrio Bartolomé París.....	F.
»	53	Vicente Soler Vela.....	E.	»	247	Pascual Ruiz Zueco.....	F.
»	58	León Lobera Aznar.....	L.	»	253	Benjamín Vicente Lozano.....	T.
»	62	Francisco Gascón Gascón.....	T.	»	257	Santiago Plo Gómez.....	T.
»	65	Luis Martínez Mosquera.....	L.	»	265	Roberto León Campos.....	L.
»	66	Miguel Frago Hernández.....	E.	»	268	Agustín Cortés Miguel.....	L.
»	69	Tomás Estebas Martínez.....	T. L.	»	282	Nicolás Montuano Expósito.....	F.
»	70	Rogelio Infantes Izquierdo.....	T.	»	286	Agustín Castro Donoso.....	T. F.
»	81	Camilo Bagüés Lobera.....	L.	»	293	Joaquín Gracia Ordovás.....	L.
»	83	Sebastián Tejero Lacambra.....	L.	»	295	Angel Blasco Lobera.....	F.
»	84	Mariano Martínez Peg.....	E.	»	297	Julio de Diego Jiménez.....	L.
»	89	Jesús Mozas Campos.....	T. L.	»	299	Rodrigo Chauve Serrano.....	L.
»	94	Vicente de la Vega Sarría.....	L.	»	301	Manuel Andreu Embid.....	T.
»	95	Silvestre Royo Montañés.....	L.	»	311	Vicente Laseca Gracia.....	F.
»	96	Fructuoso Portolés Germán.....	F.	»	316	José Brualla Chirivas.....	L.
»	97	Gabino Galindo Asensio.....	T.	»	319	José Grima Larpa.....	E.
»	102	Ignacio Sopesén Clemente.....	L.	»	321	Ramón Vargas Ainoza.....	T.
»	103	Agustín Mugüerza Buerba.....	F.	»	335	Joaquín Idiago Charles.....	F.
»	106	Ramón Abancés Olalla.....	Preso.	»	338	Lucas Cortés Expósito.....	T.
»	109	Manuel Panivino Repollés.....	L.	»	339	Julio Gargallo Naya.....	L.
»	110	Andrés Soriano Expósito.....	F.	»	343	Manuel Ruiz Barquín.....	F.
»	111	Federico Bernués Guillermo.....	L.	»	345	Pedro Antón Piñol.....	T.
»	121	Mariano Mateo Bertol.....	L.	»	359	Santiago Sánchez Román.....	L.
»	123	Higinio León Osés.....	L.	»	360	José Aguado Sevillano.....	F.
»	129	Francisco Alejalde Uriarte.....	L.	»	364	Pascual Puértolas Abad.....	Preso.
»	130	Conrado Cebrián Monreal.....	F.	»	370	Toribio González Moreno.....	L.
»	132	Mariano Escalona Aguerri.....	L.				
»	134	Miguel Filera Villanueva.....	F.				
»	141	Manuel Gil Gaspar.....	F.				
»	143	Agustín Palacios Quero.....	L.				
»	148	Juan Barrado Nuez.....	L.				
»	150	Francisco Montero Grima.....	T.	1908	3	Félix Pinilla Domingo.....	T.
»	152	Santiago Huerta Marín.....	L.	»	7	Miguel Melero Perul.....	L.
»	153	Pablo Galino Sampérez.....	F. L.	»	8	Dionisio Serrano Ferreruela.....	F.
»	160	Juan Espés Ferrando.....	L.	»	13	Agustín Monverde Monreal.....	L.
»	163	José Marsal Ainsa.....	L.	»	15	Manuel Serrano Martínez.....	T.
»	164	Fulgencio Pardos Artal.....	L.	»	17	Antonio Almorín Serrano.....	T.
»	166	José Navarro Polo.....	L.	»	20	Alejandro Navarro Soler.....	T.
»	170	Ramón Gascón Andreu.....	Preso.	»	22	Florencio Ruiz Pérez.....	F.
»	172	Mariano Mateo Gil.....	L.	»	25	Ildefonso Lázaro Burillo.....	F.
»	174	Pedro Royo Jiménez.....	L.	»	34	Manuel Lavilla Juste.....	T.
»	176	José Jimeno López.....	L.	»	36	Manuel Fernández Bernal.....	L.
»	177	Ignacio Castelló Natria.....	F.	»	41	Carlos Zalaya Expósito.....	T.
»	178	Florencio Casanova Embarba.....	T.	»	42	Domingo Gómez Ondé.....	L.
»	180	Vicente Beltrán Celaya.....	L.	»	45	Toribio San Joaquín Pérez.....	F.
»	181	Manuel Royo Jiménez.....	T.	»	47	Juan Antonio Franco Martín.....	L.
»	184	José Andrés Almendáriz.....	T.	»	56	Jacinto Ibáñez Cinca.....	L.
»	185	Justiniano Andaluz Pascual.....	F.	»	59	Sixto Sánchez Carabantes.....	L.
»	190	Gorgonio Martínez Sanz.....	F.	»	60	José Villahermosa Millán.....	F.
»	192	Bernardo Ibarra Fidalgo.....	T.	»	61	Antonio Burillo Sanz.....	L.
»	194	Antonio Sanz Asín.....	F. L.	»	64	Félix Sardón Carceller.....	F.
»	197	Félix Cepero Arruga.....	F.	»	65	Agustín Julián Teresa.....	L.
»	206	Liborio Huertos Expósito.....	F.	»	68	Ramón Lamberri García.....	L.
»	211	Lino Herrando Mercadal.....	L.	»	73	Jerónimo Fatás Casabona.....	L.
»	213	Jesús Gracia Margarín.....	L.	»	75	José Gea Lando.....	L.
»	214	Juan Almenara Castán.....	L.	»	81	Enrique Julián López.....	F.
»	218	Marcelino García Cepero.....	L.	»	85	Julián Vela Joven.....	F.
				»	87	Victoriano Navarro Gracia.....	L.

**Zaragoza.—San Miguel.**



Exención ó ex- mismo.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepção.....	Año de alista- miento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepção.....
1908	89	Cecilio Casión Lucea.....	F.	1908	135	Baldomero Vélez Castellón.....	L.
,	90	Mariano García González.....	L.	»	137	Victoriano Notivol Val.....	T.
,	94	Juan Gravot Caballé.....	L.	»	143	Vicente Escolá Sabaté.....	F.
,	95	Pedro Faguas Irache.....	L.	»	145	Mario Sastresa Gómez.....	L.
,	96	Santos Loscertales Bona.....	L.	»	149	José Lázaro Balaguer.....	F.
,	101	Antonio Amat Casado.....	L.	»	158	Manuel Fernández Melantuche...	T.
,	103	Vicente Peralta Ciprés.....	L.	»	168	Ernesto Herrero Bardonaba.....	T.
,	107	José Gonzalvo García.....	L.	»	173	Pedro Esteruelas Ibáñez.....	L.
,	110	Lorenzo Gracia Muñoz.....	T.L.	»	179	Antonio Ayala Barraca.....	L.
,	132	Eliodoro Izquierdo Alvarez.....	L.	»	182	Agustín Zaragoza Sancho.....	T.
,	134	Cecilio Blasco Arnas.....	L.	»	183	Dionisio Montori Lafuente.....	T.

IMPRESA DEL HOSPICIO

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS
131	Antonio...	131	Antonio...
132	...	132	...
133	...	133	...
134	...	134	...
135	...	135	...
136	...	136	...
137	...	137	...
138	...	138	...
139	...	139	...
140	...	140	...
141	...	141	...
142	...	142	...
143	...	143	...
144	...	144	...
145	...	145	...
146	...	146	...
147	...	147	...
148	...	148	...
149	...	149	...
150	...	150	...

IMPRESA DEL...



# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

## ANUNCIO

Debiendo proveerse interinamente las Escuelas de esta provincia que se encuentran vacantes y que á continuación se expresan, se hace público para que los Maestros que deseen aspirar á ellas puedan solicitar, dentro del plazo de cinco días, presentando en la Secretaría de esta Junta toda la documentación correspondiente y haciendo constar en la instancia, que irá dirigida al Sr. Gobernador, Presidente de la misma, la escuela ó escuelas que pretendan.

PUEBLOS	CLASE de la Escuela.	SUELDO DE LA ESCUELA				SUELDO que corresponde al Interino.				OBSERVACIONES
		Personal.		Retribuciones		Personal.		Retribuciones		
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	
Mezalocha .....	Niños .....	625		156	25	312	50	156	25	
Monterde .....	Idem .....	625		156	25	312	50	156	25	
Campillo de Aragón .....	Idem .....	625		156	25	312	50	156	25	
Monreal de Ariza .....	Niñas .....	625		156	25	312	50	156	25	
Boquiñeni .....	Idem .....	625		156	25	312	50	156	25	Sustitución.
Cabañas .....	Mixta .....	550		137	50	275		137	50	
Fuendetodos .....	Niñas .....	625		156	25	312	50	156	25	

Zaragoza 5 de Febrero de 1909.—El Gobernador, Presidente, Juan Tejón.—El Secretario, Nicolás Tello.

## SECCION SEXTA

### Bureta.

Por término de quince días se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año 1908, en cuyo plazo los que se crean perjudicados pueden presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Bureta 5 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Pascual Sáchez.

### Calatayud.

Incluidos en el alistamiento para el reemplazo actual los mozos que luego se dirá, comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley, é ignorándose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que personalmente ó legítimamente representados comparezcan al acto de la rectificación definitiva del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once horas del día 13 de los corrientes, con el fin de exponer cuanto á su derecho convenga; apercibiéndoles que por su incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Calatayud 5 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Juan Blas.

### Relación que se cita.

Angel Romera Rubio, hijo de Narciso y Margarita; Calixto García García, hijo de Tomás é Isabel; Enrique Oria Evans, hijo de Ramón y Amalia; Eugenio Martínez Calvo, hijo de Mamerto y Petra; Florentín Alda Gil, hijo de Fulgencio y María; Hilario de Jesús Alonso, hijo de Hilario y María; José de Gracia y Bellido, padre desconocido y Rafaela; Nicolás Bello Villarroya, hijo de Amado y María; Vicente Ucedo Asensio, hijo de Pedro y Petra.

### Lechón.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año corriente, se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Lechón 3 de Febrero de 1909.—El Alcalde, por orden, Higinio Andrés, Secretario.

### Maluenda.

Formadas las cuentas municipales correspondientes al año 1907 y las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1908, se hallarán de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Maluenda 5 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

### Paracuellos de Jiloca.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos reglamentarios, estarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartos de consumos y de recursos extraordinarios confeccionados en este distrito para el presente año, así como la propuesta de medios con que, como base de este último, la Asamblea municipal, después de aprobado el presupuesto por el Sr. Gobernador civil, tiene acordada.

Paracuellos de Jiloca 1.º de Febrero de 1909.—El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

### Pozuel de Ariza.

Para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios sobre paja y leña, por el tiempo de ocho días.

La cuenta municipal de los años 1907 y 1908, por espacio de quince días.

Pozuel de Ariza 5 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Anacleto Millán.

### Sástago.

Aprobado por la Junta municipal el reparto de consumos para el corriente ejercicio, se expone de manifiesto, por ocho días, á los efectos reglamentarios.

Sástago 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Antonio Martínez.

**Villadoz.**

No habiendo comparecido ni sido representado en el acto de la rectificación del alistamiento de este pueblo el mozo Tomás Pérez Yagüe, hijo de Tomás y de Vicenta, á pesar de haberse citado oportunamente por esta Alcaldía, se cita nuevamente para el día 13 del corriente, á las nueve; advirtiéndole que si en dicho día y hora no se presenta personalmente ó representado, será eliminado del alistamiento, por haberse comprobado suficientemente que hace más de diez años que él y sus padres se marcharon de esta localidad, ignorándose en absoluto su paradero.

Villadoz 3 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Francisco Gandioso.

**SECCION SEPTIMA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—Pilar.**

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas, reclamados en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Leonardo Camón, á nombre de D. Saldalio Bayo é Izquierdo, he acordado á instancia del ejecutante sacar por tercera vez á la venta en pública subasta y por consiguiente sin sujeción á tipo, las dos caballerías que pasan á describirse:

1.<sup>a</sup> Una mula, conocida por la «Morena», de siete palmos de alzada, pelo negro, de siete años: tasada en mil doscientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Un macho entero, de ocho palmos de alzada, también de siete años: tasado en ochocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintiséis del actual mes de Febrero, á las once de la mañana, debiendo hacerse las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los semovientes.

2.<sup>a</sup> Que podrá hacerse manda á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.<sup>a</sup> Que las dos referidas caballerías se hallan depositadas en el pueblo de Epila, en poder de D. Juan Soria, quien las pondrá de manifiesto á las personas que deseen examinarlas; y

4.<sup>a</sup> Que en la subasta será preferido, si lo hubiere, el postor que haga proposición á los dos expresados semovientes.

Dado en Zaragoza á primero de Febrero de mil novecientos nueve.—Julián Huerta.—Angel Arnau.

**Calatayud.**

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á José Alcázar Costera, Eusebio Loma Millán y Félix y José Samper Cabello, en causa seguida contra los mismos, sobre fabricación de moneda falsa, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

1.<sup>o</sup> Dos sortijas de oro de ley, con piedra, sin valor: tasadas en sesenta pesetas, á razón de treinta cada una.

2.<sup>o</sup> Once lingotes de plata, que cada uno lleva marcado en tinta su peso en gramos, con un conjunto de trece mil doscientos sesenta gramos, que atendida su ley, que es de novecientas milésimas y el precio que tenía en el mercado en veintinueve de Julio último, fueron tasados en mil sesenta pesetas.

3.<sup>o</sup> Un reloj de bolsillo: tasado en diez pesetas.

4.<sup>o</sup> Una maquinaria para construcciones ó estampaciones: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el del distrito de San Pablo de Zaragoza, se ha señalado el día dieciocho del actual, á las once, debiendo advertirse que los referidos efectos salen á subasta en conjunto, ó sea admitiéndose posturas, en primer término á la totalidad de los cuatro grupos, formados de aquéllos, y si no hubiere postor á dicha totalidad, se admitirán las que se hicieren á cada grupo. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad importe de la tasación, ó sea el que hiciere postura á la totalidad, la suma de ciento ochenta y ocho pesetas, y los que en su caso lo verifiquen á los grupos formados, el diez por ciento efectivo también del precio asignado á cada uno de éstos, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, que se conservará en garantía de la obligación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los referidos efectos se hallan en la Audiencia de Zaragoza, Secretaría de Sala de don Mariano Clavero, donde podrán verse los días no feriados, de diez á trece.

Dado en Calatayud á ocho de Febrero de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

**PARTE NO OFICIAL****Banco de España.—Zaragoza.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, número 26.893, expedido por esta Sucursal en 21 de Mayo de 1906 á favor de D. Tomás Guillén Moudira y D.<sup>a</sup> María Pastor, importante pesetas nominales diez mil en obligaciones ferrocarril de Utrillas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 10 de Febrero de 1909.—El Secretario, R. Echeverría.